

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 8 de mayo del año 2019, entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Veolia SI Chile S.A**, Rut N° 88.842.000-2.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 39-2019, denominado: "Suministro Servicio de Transporte de residuos sólidos municipales y asimilables, Temuco- Los Ángeles", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Veolia SI Chile S.A , por escritura pública de fecha 8 de mayo del año 2019.
2. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 21 de abril del año 2019.
3. La Municipalidad de Temuco pagara a la empresa Veolia SI Chile S.A la suma de \$402.553, I.V.A incluido, por vuelta.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

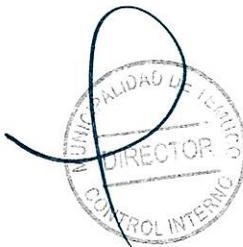


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Veolia SI Chile S.A
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrando
- Público
- Oficina de Partes



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3957 /2019

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y ASIMILABLES, TEMUCO-LOS ANGELES"

11336

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VEOLIA SI CHILE S.A.

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Mayo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno,

empleado público, Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **VEOLIA**

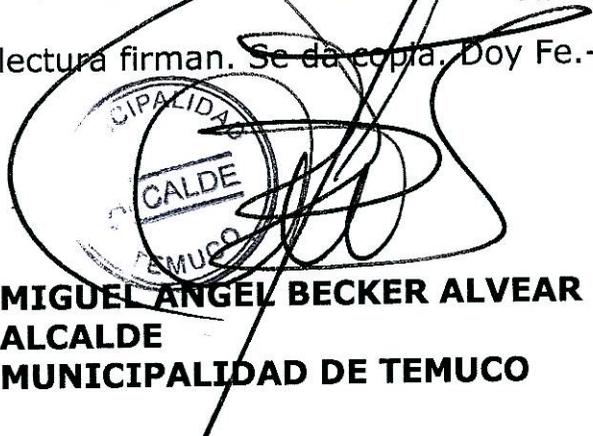
SI CHILE S.A, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil guión dos, representada por don **ELIER GONZALEZ HERNANDEZ**, chileno, ingeniero mecánico, Cédula Nacional de Identidad número veintiún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cinco mil quinientos cincuenta, piso trece, Comuna de Las Condes y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y siete de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número treinta y nueve guión dos mil diecinueve: "Contrato de Suministro Servicio de Transporte de residuos sólidos municipales y asimilables, Temuco-Los Ángeles". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y nueve de fecha dieciocho de abril del año dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Veolia SI Chile S.A. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** encarga a la empresa Veolia SI Chile S.A el suministro del servicio transporte de residuos sólidos municipales y asimilables Temuco - Los Ángeles, servicios que se serán ejecutados conforme las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y nueve guion dos mil diecinueve, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contados desde el día veintiuno de abril del año dos

JORGÉ ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



mil diecinueve, renovable por igual periodo, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Veolia SI Chile S.A la suma de cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y tres pesos, I.V.A incluido, por vuelta. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **SEXTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete cero ocho siete nueve del Banco Scotiabank por la suma de treinta y cinco millones de pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve y fecha de validez hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente contrato en sesión ordinaria de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **ELIER GONZALEZ HERNANDEZ** para representar a Veolia SI Chile S.A. consta de Acta de Sesión de Directorio de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil trece y reducida a escritura pública de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, otorgada en la notaria de Santiago de doña Susana Belmonte Berisso, y de Acta de Junta Extraordinaria de

accionistas de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete y reducida a escritura pública de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, en la notaria de Santiago de don Hernan Cuadra Gazmuri. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos cincuenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ELIER GONZALEZ HERNANDEZ
VEOLIA SI CHILE S.A.
21.823.669-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

10 MAYO 2019

